

DECRETO 2125 DE 2022

(noviembre 4)

D.O. 52.208, noviembre 4 de 2022

por el cual se delegan las funciones legales y unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#) y,

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la República se trasladará a partir del día 5 de noviembre de 2022 en horas de la tarde a la ciudad de Sharm el-Sheij-(República Árabe de Egipto), con el fin de participar en la Cumbre Climática de la ONU en Egipto COP 27.

Que el día 9 de noviembre se traslada de la ciudad de Sharm el-Sheij a la ciudad de París (República Francesa), con el fin de participar en el Foro de Paz de París y realizar una reunión bilateral con el presidente de la República Francesa.

Que el regreso a Bogotá, D. C.-Colombia, será el día 12 de noviembre de 2022, en horas de la noche.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, la ministra del Trabajo, doctora Gloria Inés Ramírez Ríos está habilitada para ejercer las funciones constitucionales y legales como ministra delegataria.

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del presidente de la República, en razón del

viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, deléganse en la ministra del Trabajo, doctora Gloria Inés Ramírez Ríos, las funciones legales y las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículo 129.
2. Artículo 138, incisos 3° y 4°.
3. Artículo 189, con excepción de lo previsto en el numeral 2.
4. Artículo 150 numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
5. Artículos 163, 165 y 166.
6. Artículos 200 y 201.
7. Artículos 213, 214 y 215.
8. Artículos 303, 304, 314 y 323.

Artículo 2°.-El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de noviembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.